INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO NOTAS DE DESGLOSE INFORMACION CONTABLE NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JUNIO 2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Banorte Cta 0548392443	134,315.28
Santander 65500873583 (partidos politicos)	4,706,101.97
Santander 65503563500	15,378,940.40
	20,219,357.65

DERECHOS A EFECTIVO Y EQUIVALENTES

LAURA FABIOLA BRINGAS SANCHEZ	3,225.00
JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ	14,016.00
CARLOS RODRIGUEZ MURGA	700.00
FRANKLIN ERNESTO AKE MALDONADO	600.00
MA. DEL SOCORRO RODRÍGUEZ SILVA	1,800.00
ALVARO FERNANDO CENICEROS TINOCO	58,203.80
VICTOR HUGO VALVERDE BARRAZA	8,390.00
JUAN MANUEL VALVERDE ROSALES	9,014.00
MAGDALENA LEONOR JUAREZ CORRAL	29,700.00
JORGE ORLANDO PELAGIO ORTIZ	15,760.00
MARIA EUGENIA MUÑOZ GONZALEZ	300.00
JAIME AGUILERA MERAZ	5,278.00
MARIA CECILIA ANDRADE GUERRERO	476.00
MARTHA ALEJANDRA GONZALEZ PUGA	800.00
JOSE ABEL RAMIREZ MELENDEZ	20,178.00
DIEGO GUILLERMO IBARRA VAZQUEZ	196,400.00
RUBEN AMEZCUA HERRERA	10,238.00
JUAN ANTONIO QUIÑONES RAMIREZ	10,985.00
JESUS JOSE RENTERIA SOTO	15,000.00
MA DE LA LUZ AMAYA PEREZ	1,500.00
JOSE YSABEL GONZALEZ LEAL	51,027.00
JESUS FRANCISCO ENRIQUEZ GAMERO	804.00
ERNESTO TORRES HUIZAR	1,400.00
GENARO QUIÑONES ECHEVERRIA	35,625.00
LUIS MANUEL PINEDA HERNANDEZ	534.00
PERLA JANETH JIMENEZ ALVAREZ	1,965.74
JOVANI JAVER HERRERA CASTILLO	9,472.00
GERARDO ABEL GUZMAN MADRID	11,446.00
JORGE MACIAS MEDINA	9,272.00
CESAR GERARDO VITORINO VENEGAS	0.28
LARRY ABISAI VARGAS CHAVEZ	300,00
JULIO CESAR TORRES AGUILAR	48,262.00
FERNANDO FLORES MONTES	17,334.00
EMMANUEL IVAN DE LA CRUZ	2,600.00
PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO	5,350.00
CESAR IVAN BANDERAS OCHOA	1,100.00
MARIA ANGELICA MICHEL GALAVIZ	848.00
MARTIN FABRICIO SANCHEZ MALDONADO	1,904.00

JAIME CHAVEZ GONZALEZ	6,600.00
RAYMUNDO SAUCEDO MARTINEZ	300.00
JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ	4,246.00
ERNESTO SAUCEDO RUIZ	650.00
CESAR ABDON SILVESTRE CRUZ	450.00
JOSE BERNARDO NUÑEZ ESTRADA	4,246.00
MARIA DE JESUS ROMO CABRAL	2,200.00
JOSE ENRIQUE SARABIA REYES	58,470.80
ALMA VERONICA PALOMARES ADAME	10,900.00
MARIA ELENA CABRALES GARCIA	34,984.00
ANA JUDITH WALLE FAVELA	57,832.00
JESUS RICARDO ALBA MARTINEZ	3.00
JUAN FRANCISCO NORIEGA VILLANUEVA	176,916.24
EFRAIN RAMOS TERRONES	1,200.00
VICTOR TOMAS QUIROZ ALVARADO	128,846.00
MA DEL ROSARIO LOPEZ GUZMAN	. 848.00
ALDO ALAN ARELLANO GALVAN	15,445.00
AMPARO CORRAL RODRIGUEZ	1,000.00
BALDOMERO FERNANDEZ MEDINA	1,500.00
JULIO SANTILLANO ROMERO	1,500.00
ANA IRENE AGUIRRE HERNANDEZ	. 86.74
LUIS ALBERTO CARREON CARDIEL	600.00
MANUEL ANGEL ORTEGA CAMACHO	1,350.00
ETHAN ISRAEL ENCISCO VILLALPANDO	300.00
PRIMER TRIBUNAL DE COLEGIADO DE CIRCUITO	2,064.74
JORGE ORLANDO PELAGIO ORTIZ	9,000.00
RAUL ROSAS VELÁZQUEZ	10,000.00
	1,133,346.34

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ESPERANZA LOPEZ ESQUIVEL	6,000.00
ROSALBA MICHEL NUÑEZ	5,000.00
ALFREDO DOMIGUEZ SERRANO	3,000.00
SERGIO FLORES LOPEZ	3,500.00
HUMBERTO SALAS LOPEZ	3,000.00
ALEJANDRA GARCIA BARRERA	5,000.00
MA. LUISA FLORES MADERA	3,000.00
MARIA RIVERA DELGADO	4,000.00
IVONNE ACOSTA BARRAZA	4,000.00
MARIA MAGDALENA CORDERO IBARRA	3,800.00
EMILIO SERRANO HERNANDEZ	7,000.00
JUAN LOPEZ CHACON	5,200.00
MARIA DE LA LUZ GRANILLO FLORES	11,600.00
MARIA REFUGIO CHACON CASTILLO	4,000.00
GERARDO IVAN BARRAZA UNZUETA	4,000.00
ROGELIO FLORES GUERRERO	5,500.00
	77,600.00

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

ISR SUELDO	330,687.50
ISR PROVISION AGUINALDO	451,238.91
ISR ASIMILABLES	538,478.73
RETENCION HONORARIOS	7,999.580
RETENCION ARRENDAMIENTO	1,289.86
RETENCION IVA	1,375.88
CUOTAS ISSSTE	20,011.990
CUOTAS PENSIONES	105,637.42
CREDITOS ISSSTE	5,230.66
AHORRO SOLIDARIO	5,513.40
SEGURO FOVISSTE	76.50
CREDITO FOVISSSTE	14,329.210
DESCUENTO POR FALTAS	22,211.80
PENSIÓN ALIMENTICIA	2,198.37
COCYTEED	2,183,617.40
REDES CIUDADANAS	55,279.87
AHORRO DE SEPARACIÓN	33,230.34
SEGURO DE SEPARACION IEPC	- 2,168.16
	3,776,239.26

NOTAS ADMINISTRATIVAS

AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango fue creado el 20 de Octubre de 1994, hecho que consta en el decreto 372 de la LIX Legislatura del Estado.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

 a) El objeto social del IEPC es organizar las elecciones y los procesos de referéndum y plebiscito y en su caso consulta de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad.

b) Sus funciones son:

- 1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- II. Preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos;
- III. Orientar a los ciudadanos en el ejercicio de los derechos políticoelectorales y cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Llevar acabo las actividades necesarias para la preparación de la iornada electoral;
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;
- VI. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado:
- VII. Organizar y vigitar los procesos de referéndum, plebiscito, y en su caso, consulta popular;
- VIII. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
 - IX. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, así como los candidatos independientes en el Estado;
 - X. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
 - XI. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales;
- XII. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los votos; así como la constancia de asignación a las fórmulas de

- representación proporcional del Congreso, conforme al cómputo y declaración de validez que efectué el propio organismo;
- XIII. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- XIV. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electora en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendas llevar a cabo este tipo de estudio en el Estado;
- XV. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;
- XVI. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la ley de la materia;

- S

9

- XVII. Supervisar las actividades que realicen los consejos locales y municipales durante el proceso electoral;
- XVIII. Ejercer la función de Oficialía Electoral respecto de hechos exclusivamente de naturaleza electora,
- XIX. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral. Conforme a lo previsto por la Ley General, y demás disposiciones que emita el Consejo General de dicho Instituto:
- XX. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General que establezca el Instituto Nacional Electoral; y
- XXI. Las demás que establezca la Ley General, La Ley General de Partidos, y aquellas que establezca esta Ley y que no estén reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- c) Todas las actividades del Instituto se regirán por los principio s de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.
- d) Régimen Jurídico; el Instituto es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dorado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

- e) Obligaciones fiscales del Instituto, presentar las declaraciones anuales y pagos provisionales de :
 - Retenciones de ISR de servicios profesionales.
 - Retenciones de ISR por pagos de rentas de bienes inmuebles,
 - Retenciones del ISR por sueldos y salarios.
 - Retenciones de ISR por asimilados a sueldos y salarios.
 - Declaración informática anual de Subsidio al Empleo.
- f) Estructura Orgánica Básica:
- Consejo Estatal Electoral
- Presidencia del Consejo Estatal Electoral
- Secretariado Técnico
- Contraloría General
- Dirección de Organización
- Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección de Administración
- Dirección Jurídica
- Unidad técnica de Computo
- Unidad de Comunicación Social
- Unidad Vinculación INE
- Unidad Servicio Profesional
- Unidad Oficialía Electoral.
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

PROCESO DE MEJORA

- A. Principales Políticas de Control Interno
 - 1. El Instituto contara con una Contraloría General, la cual es el órgano de control interno que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; cuyo titular será designado por el Congreso del Estado, el cual durará en su cargo seis años, sin que pueda ser ratificado. La Contraloría General basará su actuación bajo los principios de imparcialidad, legalidad objetividad certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, tendrá autonomía técnica y de gestión para decidir su funcionamiento y funciones.